Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Ello

y assimesmo a Costeacion y sin perjuicio a q̃ el estado
eclesiastico esta debiendo Crecida Cantidad de los
Servicios R.s q̃ deve [?] Conforme esta Conbe-
nido Con esta villa a Contribuir p.r los diez y nueve
Millones y medio q̃ le Corresponde en los R.s servicios
de Millones y q̃ ultimam.te arreglo D.n Juan [?] de
por el liber [?] en la visita q̃ hizo en este presente
año a dho estado eclesiastico por cada un año
y q̃ aunq.e por Comisarios nombrados por esta vi-
lla se le a pedido y suplicado al R.do [?] clero
y su Cura hiciesse efectivo dho pago para R.s
Serv.os la villa los q̃ tiene Contratados con la Ciudad
de Murcia no ha tenido efecto; y para q̃ no se de
Lugar a la ex.on q̃ se previene q̃ debe R.o caer sobre
esta villa nombro p.r sus Comisarios a los S.res D.n
Pedro Alaman Angosto y D.n Gines Guardiola y S[?]
Rueda para q̃ buelban a dar R.do Contexano a dho
Clero y Cura p.a q̃ en vista de todo providencie esta
Villa lo q̃ tubiere por Conbeniente lo q̃ executen con
asistencia del presente Ess.no

Y firmad. d.cho S.r Alcalde ma.r en [illegible]
ello a Condado [?] por la villa: Dixo se notifiq.e
y haga saber a Bartolome Albert. y para ello [illegible]